

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal No. 11001400301220190140101  
Demandante: Milton Santamaría Hernández  
Demandado: Juanita María Quintana Castillo y otra

Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el día 7 de julio de 2021 por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá D.C.

De conformidad el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, una vez ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

Si el recurrente no presenta la sustentación en el término concedido, el recurso de apelación se declarará desierto.

Las partes contendientes deberán dirigir sus escritos o memoriales con destino a este asunto al correo electrónico del Juzgado [ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias inmediatamente al despacho y, para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez